# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CARTO PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD (EXPTE. Nº CONTR 2026 341171)

## INDICE

1. ANTECEDENTES....1
2. OBJETO DEL CONTRATO....2
3. CONDICIONES GENERALES....2
3.1. Información base....2
3.2. Tratamiento de datos personales y confidencialidad de la información....2
3.3. Cláusula de propiedad intelectual de los trabajos....3
3.4. Cláusula de seguridad....3
3.5. Cláusula de documentación....5

### 1. ANTECEDENTES

El producto software *"CARTO Cloud"* es un activo que forma parte de los sistemas de información sectoriales del área de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía. Su uso se habilita mediante el empleo de licencias de uso adquiridas en anteriores expedientes de contratación. Ante la próxima finalización de sus periodo de validez, el presente expediente de contratación tiene por objeto la adquisición de los correspondientes derechos de acceso a actualizaciones y soporte que permitan asegurar la continuidad de los servicios basados en dicho activo.

En concreto, *"CARTO Cloud"* es una plataforma de análisis espacial y mapeo que permite a las organizaciones gestionar, analizar y visualizar datos geoespaciales de manera eficiente. Sirve principalmente para el análisis de datos espaciales, la creación de mapas dinámicos que ayudan a interpretar patrones y tendencias, incorpora herramientas para cargar y organizar datos espaciales en la nube y, en definitiva, sirve para la toma de decisiones. Este software es empleado en el "*Geoportal Web Mapa Clima de Andalucía*" que se desarrolla como complemento a las aplicaciones ya existentes, facilitando información simplificada sobre la evolución y la proyección de distintas variable climáticas en el siglo XXI, y de las emisiones de gases de efecto invernadero desde el año 2005, de cualquier municipio de Andalucía. En concreto, las variables climáticas disponibles en la aplicación son las siguientes:

- Temperatura Media (ºC): Temperatura media anual.
- Precipitación (mm/año): Precipitación acumulada a escala anual.
- Días de calor (40ºC) (nº de días al año): Un día de calor es aquel en el que la temperatura máxima es igual o superior a 40ºC.
- Noches Tropicales (nº de noches al año): Una noche tropical es aquella en la que la temperatura mínima es igual o superior a 22ºC.



| JUAN GASCH ILLESCAS | | 02/10/2026 | PÁGINA 1 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwGFsSVr8U7zHvb6BE81hBdxmGV | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 23/10/2026 12:16:39 | PÁGINA: 1 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw3Aa1tzJ3Hl155yWevAE3oE1V5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (t CO2 eq): Emisiones de gases de efecto invernadero anuales.

El "*Geoportal Web Mapa Clima de Andalucía*", que tiene un fin eminentemente divulgativo, está diseñado para el uso del público en general, y no exige un conocimiento técnico ni operativo específico previo. Dar continuidad a este portal y su objetivo divulgativo requiere la renovación de la licencia actualmente empleada de CARTO.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrará los elementos que permitan la activación de las siguientes licencias en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato. El licitante podrá posponer su activación efectiva hasta la fecha inmediatamente posterior a la validez de las licencias actualmente en uso.

| LICENCIA A SUMINISTRAR | UNIDADES |
|---|---|
| CARTO Cloud Subscription - Starter – Cloud (3 AÑOS DURACIÓN) | 1 |

La licencia de CARTO a suministrar deberá incluir al menos:

- 1 usuario redactor autorizado.
- 5 usuarios visualizadores autorizados.
- 60.000 unidades de cuota de uso por año de vigencia.
- CARTO Data Warehouse: 10 GB de almacenamiento y 2 TB de computación por día.

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Información base

El licitante facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con la materia objeto del contrato. Toda información que se proporcione es de propiedad del licitante y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de ellos mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del licitante.

### 3.2. Tratamiento de datos personales y confidencialidad de la información

El alcance del contrato excluye cualquier tipo ningún tipo de cesión o encargo de tratamiento de datos de carácter personal al contratista. En cualquier caso, la información a la que tenga acceso la empresa contratista como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

El contratista deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del licitante, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

### 3.3. Cláusula de propiedad intelectual de los trabajos

Toda la documentación generada por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato será propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía, sin que la empresa pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del responsable del contrato. Asimismo, todos los estudios, documentos y subproductos elaborados por el contratista durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad de la Junta de Andalucía, quién podrá reproducirlos, publicarlos, divulgarlos, actualizarlos y modificarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa contratista renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía. En ese sentido, a todos los entregables realizados por el contratista durante la ejecución del contrato le serán de aplicación las condiciones de licenciamiento previstas en el artículo 16 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 3.4. Cláusula de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el

mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

- Confidencialidad [C]: MEDIO
- Integridad [I]: MEDIO
- Trazabilidad [T]: MEDIO
- Autenticidad [A]: MEDIO
- Disponibilidad [D]: MEDIO

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la polí

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

### 3.5. Cláusula de documentación

Toda la documentación asociada al desarrollo del contrato será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005), y otros a determinar. La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del responsable del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD
Juan B. Gasch Illescas